PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: **6800140-03-001-2022-00335-00**

Al Despacho del señor Juez informando la respuesta emitida por Colpensiones. Sírvase proveer. Bucaramanga, 08 de septiembre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Póngase en conocimiento el contenido del documento remitido por **COLPENSIONES**, quien frente a la medida cautelar dictada informa lo siguiente: "*Atendiendo su solicitud y teniendo en cuenta la normatividad legal vigente se informa que para la nomina de octubre de 2022 se aplico la novedad de embargo del 50% de la mesada pensional de la señora ELIZABETH ARGUELLO RANGEL* (…)".

2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción contenidos en el artículo 43 del C.G.P, el Despacho considera pertinente requerir a la parte ejecutante para que se sirva allegar al expediente la copia de la escritura pública No. 460 del 19/4/2001 corrida ante la Notaría del Círculo de Floridablanca. Ello, con el fin de analizar la actual situación jurídica del predio embargado.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f8c35441d0d449fcd19d91a4893dadd0eb475a9477647e6a0643d5f4468d51c**

Documento generado en 08/09/2023 02:26:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica